

**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-R-DISC-012-2023**

**PARA:** *Personal Universitario*

**DE:** *Rectoría*

**ASUNTO:** *Suspensión temporal de los procesos de nombramientos de personas de nuevo ingreso, prórrogas, ascensos, cambios de puesto y nuevas solicitudes de asignación de incentivos salariales*

**FECHA:** *08 de setiembre de 2023*

---

Estimados (as) compañeros (as):

**PRIMERO: TIPO DE INSTRUCCIÓN (INSTRUCCIÓN DE SERVICIO)**

**SEGUNDO: MARCO JURÍDICO**

1. Ley 10.159 Ley Marco de Empleo Público
2. Reglamento N° 43952-PLAN, de la Ley Marco de Empleo Público
3. Estatuto Orgánico
4. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerreectorías
5. Reglamento del Programa Desarrollo de Recursos Humanos

**TERCERO: ALCANCE**

Las siguientes instrucciones son de aplicación para todas las instancias responsables de promover y tramitar los procesos de nombramientos de personas de nuevo ingreso, prórrogas, ascensos, cambios de puesto y nuevas solicitudes de asignación de incentivos salariales de toda persona funcionaria administrativa y académica de la Universidad Nacional y por intermediación de la Fundauna.

**CUARTO: PROPÓSITO**

Las siguientes instrucciones tienen como objetivo comunicar la suspensión de los trámites de nombramientos de personas de nuevo ingreso, prórrogas, ascensos, cambios de puesto y nuevas solicitudes de asignación de incentivos salariales, en razón

**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-R-DISC-012-2023**

de que el próximo 9 de setiembre finaliza la vigencia del Salario Global Transitorio publicado mediante UNA-R-RESO-157-2023 del 4 de mayo de 2023 y que, está pendiente la aprobación del Salario Global, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, N° 43952-PLAN, que en su artículo 35 -**Columnas salariales globales**, dispone que *“los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento”*.

Mientras se tramite ante el Consejo Universitario la aprobación del acuerdo sobre la implementación de la familia de puestos de la Universidad Nacional, la Columna de Salario Global y, sea publicada la escala salarial respectiva, se suspende de manera temporal el proceso nombramientos de personas de nuevo ingreso, ascensos, cambios de puesto y nuevas solicitudes de asignación de incentivos salariales, en los términos indicados en las siguientes instrucciones.

**QUINTO: INSTRUCCIONES**

**1. Las instancias académicas y administrativas no podrán tramitar temporalmente:**

- a. Nuevas solicitudes de personal que impliquen nombramientos administrativos o académicos de nuevo ingreso que deban ser remunerados con salario global.
- b. Nuevas solicitudes de nombramientos excepcionales por 180 días.
- c. Activar los nombramientos académicos o administrativos, que se formalicen en una fecha posterior al 9 de setiembre y que impliquen ascensos o cambios de puesto (tanto de personal propietario como interino).
- d. Activar prórrogas de nombramientos académicos o administrativos que venían siendo contratados bajo el esquema de salario global transitorio.
- e. Recibir nuevas solicitudes de asignación de incentivos salariales.

**2. Las instancias académicas y administrativas únicamente podrán tramitar:**

- a. Los nombramientos en los cuales la solicitud de personal o los acuerdos de unidad que lo respaldan se formalizaron en una fecha anterior al 9 de setiembre de 2023.  
Se entenderá por formalización la toma del acuerdo de nombramiento por la instancia competente.

**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-R-DISC-012-2023**

- b. La incorporación en planilla de resultados de estudios de asignación de incentivos que fueron tramitados ante Carrera Académica, Carrera Administrativa o el PDRH, en una fecha previa al 9 de setiembre de 2023.
- c. Los nombramientos de personal que mantengan continuidad laboral en el esquema de salario compuesto (salario base más incentivos) y se realicen en la misma categoría de su último puesto ocupado en la Universidad Nacional.

**SEXTO: VIGENCIA**

La presente instrucción rige a partir del 10 de setiembre 2023 y hasta que entre en vigencia el acuerdo del Consejo Universitario en el que se apruebe lo correspondiente a la implementación de la Familia de puestos de la Universidad Nacional, la Columna de Salario Global y sea publicada la Escala de Salario Global respectiva.

Cordialmente,

**Med. Francisco González Alvarado**  
**Rector**  
**Universidad Nacional**

Conservada en:	Sistema AGDe (expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional en el foro <a href="mailto:oficiales@listserv.una.ac.cr">oficiales@listserv.una.ac.cr</a>
Entra en vigencia:	Rige a partir del 10 de setiembre del 2023.